# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## Nº 375 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 07 MAYO 2018

Visto el Expediente N° 00226 organizado por Juan Chacaliaza Ramos sobre otorgamiento de beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 074-2018-UNSCH-R, de fecha 07 de febrero de 2018, se cesó por límite de edad al servidor Juan Chacaliaza Ramos, Artesano IV, Nivel STA, del Centro de Experimentación de Cerámica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia (Plaza CAP N° 1039), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 13 de enero de 2018;

Que, con escrito de registro N° 00226, de fecha 12 de enero de 2018, Juan Chacaliaza Ramos, ex servidor nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos y del Informe Técnico N° 006-2018-AE-OPER del Área de Escalafón de la Oficina de Administración de Personal, Juan Chacaliaza Ramos ha acumulado un total de 36 años, 04 meses y 10 días de servicios prestados al Estado al 12 de enero de 2018, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Informe Técnico Nº 030-2018-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el ex servidor Juan Chacaliaza Ramos tiene derecho a percibir la bonificación personal del séptimo quinquenio, la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 725.40 y la compensación vacacional por el monto de S/ 2,349.10;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará, en el año fiscal 2018, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ley. El financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## Nº 375 -2018-UNSCH-R



Estando al Informe Legal Nº 042-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 17 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** RECONOCER el tiempo de servicios del ex servidor JUAN CHACALIAZA RAMOS, acreditándole TREINTA Y SEIS (36) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DÍAS de servicios prestados al Estado al 12 de enero de 2018, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990.

**Artículo 2º.-** OTORGAR al ex servidor JUAN CHACALIAZA RAMOS la bonificación personal del séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 03 de setiembre de 2016.

**Artículo 3°.-** OTORGAR al ex servidor JUAN CHACALIAZA RAMOS los siguientes beneficios:

| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Compensación por tiempo de servicios | 725.40 |
| - Compensación vacacional | 2,349.10 |

**Artículo 4º.-** OTORGAR una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese a JUAN CHACALIAZA RAMOS por el monto ascendente a OCHO MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/ 8,500.00), de conformidad con la Centésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**Artículo 5º.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 9002 3.999999 5.001276 22 048 0111 Extensión Universitaria

**PRODUCTO/ACTIVIDAD:**

999999 5.001276 Unidad de Enseñanza y Producción

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## Nº 375 -2018-UNSCH-R

-03-

**META:**

00001 0000749 Enseñanza de Prácticas y Producción

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado

- Compensación por tiempo de servicios

1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios

- Compensación vacacional

1.00 2.1.1 9.3.3 Compensación vacacional

- Compensación vacacional

1.00 2.1.1 9.3.99 Otras Ocasionales

**Artículo 6º.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Of. Gral. de Administración/Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal/Area de Remuneraciones y Pens.
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Contable/Of. de Presupuesto/Of. de Racionalización
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo

CAZP/oegj.